

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA
GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS
REPUBLICA DOMINICANA
RNC.403-00033-1
GESTION 2020-2024
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 0005 de adjudicación.

PARA LA ADQUISICION DE 09 POLIGONOS DE SEMAFOROS INTELIGENTES, MATERIALES ELECTRICOS E INSTALACION, QUE SERAN UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO DEL TRANSITO EN LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DECONSTANZA, BAJO LA MODALIDAD.

Referencia: AMC-CCC-CP-2022-001.

EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA, ubicado en la calle Matilde Viñas, esquina Sánchez, No. 09, de la Ciudad y Municipio de Constanza, Provincia La Vega, Republica Dominicana; siendo la 2:00 PM del día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, los señores: **Sr. Juan Agustín Luna Lora**, Alcalde Municipal, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 053-0008251-7, quien lo preside, **Lic. Juana María Ramírez García**, consultor jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 053-0033099-9; **Lic. Nancy Suriel García**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 037-0079795-8; **Lic. Darlin Tiburcio Jiménez**, encargado del Departamento Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-2033236-1; **Lic. Wanda Masiel de la Rosa Marte**, encargada de la Oficina de Acceso Libre a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 402-2686373-2;

El **Sr. Juan Agustín Luna Lora**, presidente del comité, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Decidir sobre la adjudicación de la contratación.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación de la contratación.

RESULTA: Que en fecha 01 de febrero del 2022, el Departamento de Planeamiento Urbano solicitó al alcalde Municipal, señor Juan Agustín Luna Lora, la compra de 9 Polígonos de Semáforos inteligentes, materiales eléctricos e instalación, lo cual fue aprobado mediante acta administrativa de este comité, marcada con el numero CCC-2022-03, bajo la modalidad de comparación de precios, cuya convocatoria fue realizada en fecha 3 del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), a través de los portales correspondientes, **ayuntamientoconstanza.gob.do** y de portal transaccional

S.M.R.G.
D.T.S
777P
W.M.U.B.M. NSG

de la Dirección General de Compras y Contrataciones:
www.comprasdominicana.gob.do, con sus anexos.

RESULTA: Que en fecha 14 de marzo del año 2022, tuvo lugar el acto de recepción de las ofertas técnicas Sobre A, y económicas Sobre B, así como la apertura de ofertas técnicas del sobre A, en presencia del **Dr. Cesar Emilio Cabral**, notario público de los del número para el municipio de Constanza, quien levantó el acto 58-2022.

RESULTA: Que las ofertas recibidas fueron de las siguientes empresas: 1-) **NUTECOM, SRL**; 2) **ESC-GROUP SRL**. 3) **SEÑALES PRO- VIAL FBD ERL**;

RESULTA: Que en fecha 14 de marzo del 2022, el perito procedió a emitir el informe de evaluación preliminar, respecto a la evaluación de las ofertas técnicas del proceso de comparación de precios, **Referencia: AMC-CCC-CP-2022-0001**, cuyas conclusiones consistieron en solicitudes de más información en las fichas técnicas y completar el expediente con la Acta de Asamblea de una de las empresas interesadas y subsanación a los oferentes, las cuales fueron debidamente descritas en dicho informe.

RESULTA: Que en fecha 16 de marzo de 2022, dicho perito rindió su informe técnico final en el cual concluyó con la habilitación de un solo oferente de los tres oferentes interesados del proceso, para que se conozcan sus ofertas económicas, por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos.

RESULTA: Que en fecha 16 de marzo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura de ofertas económicas, con la presencia del Dr. **Cesar Emilio Cabral**, notario público de los del número para el municipio de Constanza, quien levantó el acto núm. 59-2022.

RESULTA: Que, en virtud del informe técnico final, que realizara el perito designado y quedando un solo oferente habilitado, solo se llevó a cabo la apertura de la oferta económica Sobre **B**, el cual recomendó lo siguiente:

Recomienda al comité de compras y contrataciones del ayuntamiento municipal de Constanza, aperturar las ofertas económicas de la compañía **NUTECOM, SRL**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales para este proceso de compras. Y lo del Sobres B, de los oferentes que no fueron habilitados para la apertura del mismo se les notifique, quedando los mismos sobres el en poder y custodia de la consultora Jurídica para su devolución.

D.T.S.
ALDR
W.M.G.M.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06, en su artículo 26 establece que: Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06, en su artículo 15 numeral 5, dispone: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: numeral 5) La adjudicación;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de este procedimiento se estableció que la adjudicación será decidida a favor del oferente que: cumpla con todas las especificaciones de las fichas técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, en el caso de la especie, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte del perito al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, de cada una de las ofertas técnicas; resultando como adjudicatario, aquel que cumplió con los requerimientos exigidos que se describen en el considerando anterior.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El manual de procedimientos para comparación de precios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: pliego de condiciones, certificación de

D.T.S

W.M.C.H.M. W.S.G.Y.A.L.S. N.R.C. 7745

fondos, solicitud del departamento planeamiento urbano, formularios, solicitudes.

VISTAS: Las actas del Comité de Compras y Contrataciones, núm. 0004-2022 de fecha 10 de marzo de 2022 relativa al acta de enmienda al acto administrativo.

VISTA: El acta notarial núm. 58-2022 instrumentado por el **Dr. Cesar Emilio Cabral**, notario público de los del número para el municipio de Constanza; contenido del procedimiento de la presentación de credenciales de las ofertas técnicas y económicas.

VISTO: los informes técnico preliminar de fecha 14 de marzo y final de fecha 16 de marzo del 2022.

VISTA: El acta notarial núm. 59-2022, instrumentado por el **Dr. Cesar Emilio Cabral**, notario público de los del número para el municipio de Constanza; contenido del procedimiento de la apertura de las ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ACOGE la propuesta para la adjudicación, en tal sentido adjudica a la empresa **NUTECOM, S.R.L.**, el proceso para la adquisición de 09 polígonos de semáforos inteligentes, materiales eléctricos e instalación del proceso **Referencia: AMC-CCC-CP-2022-001**, por cumplir la misma con los requisitos solicitados.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este ayuntamiento municipal la notificación a los oferentes, así como la publicación de esta acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y ayuntamientoconstanza.gob.do

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340 -06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13.

Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión de adjudicación, siendo día jueves que contamos a diecisiete (17) del mes

D.T.5

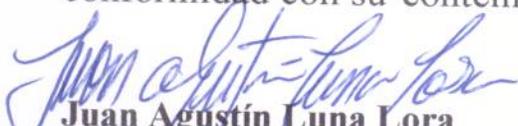
S.M.R.C.

7742

NSA

W.M.U.H.M
W.M.U.H.M

de marzo del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Juan Agustín Luna Lora

Alcande.


Lic. Juana María Ramírez García
Consultor Jurídico.


Lic. Nancy Surriel García

Tesorera Municipal


Lic. Darlín Tiburcio Jiménez
Enc. del Depto. Planificación y Desarrollo.




Lic. Wanda Masiel de la Rosa Marte.
Enc. de la Oficina de Acceso Libre a la Información.

